MEMORÁNDUM

A: LIC. MARILYN JIMÉNEZ
COORDINADORA DE U.O.C.

DE: ING. LIDER DAVID JIMÉNEZ SILVA
SECRETARIO DE OBRAS

CUESTIÓN: **REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO:** LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 03/2023 – ID N° 430.292., CONTRATO N° 20/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE IRUÑA" – ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN N° 1334/2023.

FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2024

Me dirijo a usted en representación de la Secretaria de Obras, a fin de solicitar prórroga de plazos por inclemencias climáticas del llamado: **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 03/2023 – ID N° 430.292., CONTRATO N° 20/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE IRUÑA" – ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN N° 1334/2023,** remitiendo el informe técnico.

En espera de una favorable recepción, salúdale muy respetuosamente.

Ing. Lider David Jiménez Silva
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Alto Paraná

Recibido por: Julio Talavera

Firma: F.

Fecha: 26/02/24 **Hora:**

INFORME TECNICO

A: ING. CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO
GOBERNADOR DEL X DPTO. ALTO PARANÁ. –

C.C: LIC. ALICE MARILYN JIMÉNEZ PEÑA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES. –

DE: ING. LIDER DAVID JIMÉNEZ SILVA.
SECRETARIO DE OBRAS. -

CUESTIÓN: Solicitud de Prórroga de Plazo de Ejecución de las obras correspondiente al CONTRATO N° 20/2023 "**CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE IRUÑA**", adjudicado por Resolución Nº 1334/2023 G.A.P. LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2023, ID Nº 430.292.

FECHA: 26 de febrero de 2024.-

El objetivo de este informe, es analizar la situación a fin de solicitar la Prorroga de Plazo de Ejecución de la obra correspondiente al CONTRATO N° 20/2023 "**CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE IRUÑA**", adjudicado por Resolución N.º 1334/2023 G.A.P. LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2023, ID Nº 430.292, asignado a la firma **NEW SONY VAIO II S.R.L.,** representado por el Sr. Alberto Royos Martínez.

Dicho pedido es amparado por **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS**, en la que reza en el punto N.º 2. ***Prórroga de los Plazos de Ejecución*** *"Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos"*; teniendo en cuenta lo antes mencionado la Empresa Contratista ha solicitado una prórroga en vista a que dentro del periodo de la primera solicitud de prórroga de fecha 01/12/2023 al 26/02/2024 se presentaron precipitaciones por lo que el contratista se ve en la necesidad de solicitar más 38 días el cual se desglosa a continuación:

MESES	
Diciembre	13
Enero	12
Febrero	13
TOTAL LLUVIA	**38**

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

Plazo de ejecución contractual de ejecución según Pliego de Bases y Condiciones: 180 días.
Fecha de orden de Inicio 13/09/2.023
Fecha de Entrega Prevista: 11/03/2.024
El Plazo de ejecución solicitado en prorroga de Plazo de ejecución contractual por 76 días es hasta la fecha: 26/05/2024.

A. ANTECEDENTES

1) El pliego de bases y condiciones LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2023, ID Nº 430292.

- El CONTRATO N° 20/2023 celebrado en fecha 11 de julio de 2023 firmado entre la GOBERNACION DE ALTO PARANÁ y la empresa **NEW SONY VAIO II S.R.L.**, del Sr. Alberto Royos Martínez.

2) La Secretaría de Obras ha emitida la orden de inicio de ejecución de la Obra, el cual fue recibida el 13/09/23, considerando esta fecha la recepción de la orden de inicio.

3) - La Notas de fecha 03/01/24, 02/02/24 y 26/02/2024 de la Empresa Contratista solicitando la prórroga de plazos contractuales por casos de fuerza mayor.

B. NORMATIVAS APLICABLES

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

2.1. El pliego de bases y Condiciones LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2023, ID Nº 430292 – inc. C) PLAZOS – Punto 2. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN de las Condiciones General del Contrato.
"Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.
De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".
Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos".

2.2. El cual avala la siguiente normativa:

El pliego de bases y Condiciones - LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2023, ID Nº 430292 – inc. C) PLAZOS – Punto 3. CASOS DE FUERZA MAYOR de las Condiciones General del Contrato.

"Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales. El contratista deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado. Por consiguiente, para los efectos del presente contrato, no se considerarán como casos de fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. Si a raíz de un caso de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato".

El mismo corresponde a la siguiente normativa:

2.3. La Resolución DNCP N° 5695/2019 – Art. 71 inc. I) define que:

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

Prórroga: el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente.

C. DESARROLLO

3.1. La Empresa Contratista solicita "por motivo de fuerza mayor" la suspensión de Plazo Contractual, y solicitan la prórroga de Ejecución de por 76 días (38 días más un día por prorroga):

- PLAZO DE EJECUCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS: dentro de los 180 días contados a partir de la fecha de emisión de la orden de prosecución de la ejecución de la obra. Asimismo, se modifica el cronograma de obras por dicho Plazo de ejecución.
- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS: a partir de 15 días contados contando la fecha acordada para la culminación del Plazo de ejecución de ejecución de la obra. Los procedimientos a ser aplicados para la recepción provisoria serán establecidos por el director de Obra, y todo lo actuado durante esa ocasión se labrará un acta, a ser firmada por el representante de la contratista y el director de Obra.
- VIGENCIA: **El Plazo de ejecución de vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones**, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

3.2. Es importante aclarar que estas modificaciones no afectan al alcance de las obras (aumento, sustitución, trabajos no previstos, etc.), tampoco afecta los precios unitarios y globales.

D. CONCLUSION

En base a lo expuesto, solicitamos la prórroga de los plazos de ejecución de los trabajos por un plazo de 76 días, correspondiente al CONTRATO N° 20/2023 firmado con la empresa NEW SONY VAIO II S.R.L., del Sr. Alberto Royos Martínez. y la GOBERNACION DE ALTO PARANÁ, el cual se encuentra en condiciones técnicas y legales para su aprobación, por lo que corresponde proseguir con los trámites pertinentes.

En espera de una favorable recepción, salúdale muy respetuosamente.

.....

Ing. Lider David Jiménez Silva
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
ORDEN DE INICIO DE OBRAS.

Ciudad del Este, 13 de septiembre del 2023.-

SEÑOR:
ALBERTO ROYOS MARTINEZ/VICTOR OMAR CACERES NEW SONY VAIO II S.R.L.
DOMICILIO LEGAL: AVDA. CAMPO VIA, BALLIVIA.
CIUDAD DEL ESTE – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – PARAGUAY

Me dirijo a usted con relación al contrato de referencia, suscrito entre la empresa NEW SONY VAIO II S.R.L. y la GOBERNACION DEL ALTO PARANA a fin de remitir la **ORDEN DE INICIO**, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE IRUÑA", correspondiente al CONTRATO 20/2023, para la CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE IRUÑA - adjudicado por Resolución Nº 1334/2023 G.A.P., conforme a las condiciones establecidas prescriptas en el contrato, así como en el pliego de bases y condiciones generales y especiales de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2.023 ID: 430.292. ----------

Por lo tanto, se establece que el plazo de vigencia de la presente Orden de Inicio es de 180 días, contados a partir de la fecha de recepción de la misma y en acuerdo al cronograma de trabajo. El plazo mencionado podrá prorrogarse a criterio de la Convocante conforme a los cambios climáticos y otros factores que imposibiliten la ejecución de los trabajos. ----------

Atentamente:

GOBERNACION ALTO PARANA * Secretaría de Obras * REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. LIDER JIMENEZ
SECRETARIO DE OBRAS
GOBERNACION DEL ALTO PARANA

SERVICC
RUC: 8C

Marianela Rey
marianela.rey@gmail.com
Ruc: 4.255.159-5

NSV II SRL
RUC: 80078995-4

RUC Nº 80078995-4

Dirección: Avda. Campo Via, Ballivian

Teléfono: (0983) 942 – 377

Ciudad del Este – Alto Paraná

Ciudad del Este, 03 de enero del 2024.-

Señor.
ING. LIDER DAVID JIMENEZ SILVA
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná
Presente

RECIBIDO EN OBRAS
FECHA 03/01/24
HORA 09:20
RECIBIDO POR

Me dirijo a Uds. en nombre y representación de la Empresa NEW SONY VAIO II SRL con RUC.: N° 80078995-4 adjudicada con las obras correspondientes a la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2023, ID Nº 430.292, CONTRATO N° 20/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE IRUÑA", adjudicado por Resolución Nº 1334/2023 G.A.P. Teniendo en consideración los días de lluvia que cayeron entre el plazo contractual que inicio el 01/12/2023 hasta la fecha 31/12/2023, que han dificultado el habitual desarrollo de los trabajos, conforme a los días de lluvias caídos en el mes de diciembre han totalizado trece (13) días desde la fecha de la orden para iniciar los trabajos, que aumentados por dos (2) días que son el tiempo requerido para volver a realizar los trabajos, ascienden a veintiséis (26) días, siendo esa cantidad correspondiente a la cantidad de días no laborales por consecuencia de las precipitaciones registradas.

Se adjunta planilla de lluvias de la Dirección Nacional de Meteorología e Hidrología – Aeropuerto Guaraní – Minga Guazú.

NSV II SRL
RUC: 80078995-4

ALBERTO ROYO
REPRESENTANTE LEGAL
NSV II S.R.L.

REGISTRO DE PRECIPITACION DIARIA AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI

DIA		DICIEMBRE
1		0
2		**11.0**
3		**35.5**
4		**2.2**
5		**2.0**
6		**14.8**
7		**22.6**
8		0
9		**66.2**
10		**10.0**
11		0
12		0
13		0
14		0
15		**1.4**
16		0
17		0
18		0
19		0
20		**18.6**
21		**56.4**
22		0
23		0
24		**44.0**
25		**5.6**
26		**5.0**
27		0
28		**3.6**
29		0
30		**7.0**
31		0
Total		**305,9**

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI
DPTO METEOROLOGIA
DINAC

Francisco Morán
Jefe Dpto Meteorologia Aeronautica
AIG - DINAC

RUC Nº 80078995-4

Dirección: Avda. Campo Via, Ballivian

Teléfono: (0983) 942 – 377

Ciudad del Este – Alto Paraná

Ciudad del Este, 02 de febrero del 2024.-

Señor.
ING. LIDER DAVID JIMENEZ SILVA
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná
Presente

RECIBIDO EN OBRAS
FECHA 02/02/24
HORA 07:45
RECIBIDO POR

Me dirijo a Uds. en nombre y representación de la Empresa NEW SONY VAIO II SRL con RUC.: N° 80078995-4 adjudicada con las obras correspondientes a la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2023, ID Nº 430.292, CONTRATO N° 20/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE IRUÑA", adjudicado por Resolución Nº 1334/2023 G.A.P. Teniendo en consideración los días de lluvia que cayeron entre el plazo contractual que inicio el 01/01/2024 hasta la fecha 31/01/2024, que han dificultado el habitual desarrollo de los trabajos, conforme a los días de lluvias caídos en el mes de enero han totalizado doce (12) días desde la fecha de la orden para iniciar los trabajos, que aumentados por dos (2) días que son el tiempo requerido para volver a realizar los trabajos, ascienden a veinticuatro (24) días, siendo esa cantidad correspondiente a la cantidad de días no laborales por consecuencia de las precipitaciones registradas.

Se adjunta planilla de lluvias de la Dirección Nacional de Meteorología e Hidrología – Aeropuerto Guaraní – Minga Guazú.

NSV II SRL
RUC: 80078995-4

ALBERTO ROYO
REPRESENTANTE LEGAL
NSV II S.R.L.

REGISTRO DE PRECIPITACION DIARIA AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI

DIA		ENERO
1		0
2		0
3		0
4		**12.0**
5		0
6		0
7		0
8		**9.4**
9		**1.0**
10		0
11		**2.0**
12		0
13		0
14		**3.8**
15		**5.0**
16		**30.0**
17		**27.6**
18		0
19		0
20		0
21		**1.0**
22		**2.0**
23		**57.0**
24		**17.4**
25		0
26		0
27		0
28		0
29		0
30		0
31		0

Direccion Nacional de Aeronautica Civil
AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI
DPTO METEOROLOGIA
DINAC

Francisco Morán
Jefe Dpto Meteorologia Aeronautica
AIG - DINAC

NSV II SRL
Construcciones y servicios

RUC Nº 80078995-4

Dirección: Avda. Campo Via, Ballivian

Teléfono: (0983) 942 – 377

Ciudad del Este – Alto Paraná

Ciudad del Este, 26 de febrero del 2024.-

Señor.
ING. LIDER DAVID JIMENEZ SILVA
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná
Presente

RECIBIDO EN OBRAS
FECHA 26/02/24
HORA 08:40
RECIBIDO POR

Me dirijo a Uds. en nombre y representación de la Empresa NEW SONY VAIO II SRL con RUC.: N° 80078995-4 adjudicada con las obras correspondientes a la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2023, ID Nº 430.292, CONTRATO N° 20/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE IRUÑA", adjudicado por Resolución Nº 1334/2023 G.A.P. Teniendo en consideración los días de lluvia que cayeron entre el plazo contractual que inicio el 01/02/2024 hasta la fecha 26/02/2024, que han dificultado el habitual desarrollo de los trabajos, conforme a los días de lluvias caídos en el mes de febrero han totalizado trece (13) días desde la fecha de la orden para iniciar los trabajos, que aumentados por dos (2) días que son el tiempo requerido para volver a realizar los trabajos, ascienden a veintiséis (26) días, siendo esa cantidad correspondiente a la cantidad de días no laborales por consecuencia de las precipitaciones registradas.

Se adjunta planilla de lluvias de la Dirección Nacional de Meteorología e Hidrología – Aeropuerto Guaraní – Minga Guazú.

NSV II SRL
RUC: 80078995-4

ALBERTO ROYO
REPRESENTANTE LEGAL
NSV II S.R.L.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA
Gerencia de Pronósticos Meteorológicos

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

REGISTRO DE PRECIPITACION DIARIA AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI

DIA		FEBRERO	FEBRERO	2024
1		0		
2		0		
3		**8.8**		
4		**3.2**		
5		0		
6		0		
7		0		
8		0		
9		0		
10		**2.8**		
11		**5.4**		
12		0		
13		**17.0**		
14		**6.0**		
15		**1.4**		
16		**2.6**		
17		**3.8**		
18		0		
19		**14.0**		
20		**1.0**		
21		0		
22		0		
23		0		
24		0		
25		**28.0**		
26		**24.0**		
27		-		
28		-		
29		-		
TOTAL		**118.0**		

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI
Dpto METEOROLOGIA
DINAC

Francisco Morán
Jefe Dpto. Meteorologia Aeronautica
AIG - DINAC